



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural
Dirección de Intercambio Académico

Enero 2019

Becas del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (Monbukagakusho) del Japón 2019

Nivel y área de estudios

Perfeccionamiento del idioma japonés

Es indispensable revisar las siguientes ligas electrónicas:

- Convocatoria del Gobierno de Japón
https://www.studyjapan.go.jp/pdf/applications/2019JT/2_2019JapaneseStudies_Guideline_E.pdf
- Convocatoria de la Embajada del Japón en México:
https://www.mx.emb-japan.go.jp/BecasMEXT19/PPIJ_19.pdf
- Directorio para consultar universidades 2019:
http://www.mext.go.jp/a_menu/koutou/ryugaku/1411370.htm

Duración de los estudios

Un año, sin posibilidad de prórroga

Edad

Haber nacido entre el 01 de abril de 1989 y el 01 de abril del 2001

Gastos que cubre la beca

A) Pago de inscripción y colegiatura



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural
Dirección de Intercambio Académico

- B) Asignación mensual de 117, 000 yenes (a menos que la investigación sea en una región específica, en cuyo caso la manutención se incrementará en 2,000 o 3,000 yenes, según sea el caso)
- C) Pasaje aéreo México-Japón-México (al inicio y término de la beca)

Requisitos de elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana (no aplica nacionalidad doble japonesa)
- Haber nacido entre el 1 de abril de 1989 y el 1 de abril de 2001
- Estar estudiando una carrera universitaria (no en el último semestre) y regresar a concluirla al término de la beca, la carrera deberá estar relacionada con la Licenciatura en Lengua y Cultura Japonesa o bien una carrera donde se estudien temas relacionados con Japón, por ejemplo: Relaciones Internacionales, Historia, Cultura, etc.
- Tener comprobante de estudios del idioma japonés
- Tener buen dominio del idioma japonés
- Tener buena salud física y mental

Documentación requerida para postular

Es importante revisar nuestro [Aviso de Privacidad Integral para la gestión de los ofrecimientos de becas que los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Ofrecen a Mexicanos](#)

No se recibirán expedientes cuyo promedio general en los estudios realizados sea menor de 8.00.

Adicional a la documentación solicitada por la Embajada del Japón, los postulantes deberán entregar la siguiente documentación, en el orden mencionado, en un folder con broche BACCO del lado izquierdo y separadores mostrando la letra o el título del inciso correspondiente.

1. [Hoja de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores/AMEXCID y Carta de aceptación de las condiciones generales](#), con fotografía reciente, debidamente llenadas y firmadas.
2. [Cuestionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores](#) debidamente contestado.
3. [Application Form](#) y [Placement Preference Application Form](#), debidamente llenadas y firmadas, con fotografía reciente. Los formatos se encuentran disponibles en la página web: https://www.studyjapan.go.jp/jp/smapi-stopj-applications_japanese.html
4. Copia del certificado de materias cursadas y calificaciones obtenidas hasta el último periodo académico cursado. Se deberán indicar las materias relacionadas con el idioma y cultura japonesa. Aquellos postulantes que hayan estudiado el idioma o cultura japonesa por un periodo menor a un año, no serán elegibles para aplicar a la beca.
5. Copia de la constancia de conocimientos de idioma japonés (por lo menos haber estudiado un año).
6. Copia de la constancia de inscripción en la universidad mexicana.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural
Dirección de Intercambio Académico

7. Copia de la carta de recomendación académica del director o consejero académico de la universidad mexicana en la que está inscrito. Todos los formatos son aceptados; se recomienda usar el siguiente:
https://www.studyjapan.go.jp/pdf/applications/2019JT/6_2019_SampleRecommendation.pdf
8. [Certificate of Health](#), expedido por la institución médica que la Embajada del Japón designe. Este último requisito sólo lo presentarán los candidatos que resulten preseleccionados.
9. Currículum vitae.
10. Copia del acta de nacimiento.

Entrega o envío de documentación

- A. Para esta beca, la Embajada del Japón en México será la ventanilla única para la recepción de documentos, por lo que será necesario que el expediente se separe en dos sobres (Embajada del Japón en México y Secretaría de Relaciones Exteriores), cuyo contenido será responsabilidad de cada candidato.

Se deberá entregar la documentación en la Embajada de Japón en México (At ´n: Profra. María Solís, Paseo de la Reforma 243, Torre Mapfre, piso 9, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México), a más tardar el **martes 19 de febrero de 2019, hasta las 13:00 horas**. Las personas que viven en el interior de la República Mexicana podrán enviarla por mensajería, considerando la misma fecha de entrega. Los sobres deberán contener al frente el nombre del candidato, teléfono con clave lada y correo electrónico.

- B. El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas, o de 15:00 a 18:00 horas.
- C. Entregar la documentación completa no garantiza el otorgamiento de la beca.

Notas importantes

- I. Los aspirantes deberán entregar la documentación que se solicita en el punto 7 de la convocatoria en inglés, disponible en la página web:
https://www.studyjapan.go.jp/jp/smap_stopj-applications_japanese.html
- II. Todos los documentos se deberán entregar con su respectiva traducción. La traducción de los documentos es una traducción simple, no tiene que ser hecha por peritos traductores, no lleva hojas membretadas, ni sellos, ni firmas. Solamente debe elaborarse respetando el formato del documento en español.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural
Dirección de Intercambio Académico

- III. Todos los candidatos que hayan ingresado su documentación en tiempo y forma deberán presentarse al examen escrito el día **martes 26 de febrero de 2019**, a las 09:30 horas, en la Embajada del Japón (llegar con 15 min. de anticipación, y llevar identificación oficial, lápiz, goma y sacapuntas). Los resultados se darán a conocer el mismo día, a las 13 horas; los aspirantes que hayan aprobado el examen pasarán a la entrevista el mismo martes 26 de febrero, a las 15:15 horas.
- IV. Sólo los candidatos que aprueben la entrevista deberán practicarse el examen médico. (Las personas que viven en el interior de la República, favor de considerar una estancia aproximada de 8 a 10 días hábiles para todo el proceso, los gastos corren por su cuenta).
- El examen médico se realiza en el laboratorio de su elección, y los resultados se llevarán para que un Doctor, designado por el Gobierno Japonés, llene el certificado correspondiente.
- V. La fecha y hora límite para la recepción de candidaturas no podrá ser modificada. Las candidaturas recibidas por mensajería después de esa fecha y hora, no serán consideradas en los procesos de preselección de candidaturas.

Informes

Los aspirantes que, tras haber leído la convocatoria, deseen despejar dudas relacionadas con el programa, podrán concertar una cita con la Embajada de Japón en México, vía telefónica, para asistir a la plática informativa programada para el viernes 01 de febrero de 2019, a las 16:00 horas, al teléfono (55) 5211-0028, ext. 556.

*Las citas se agendan del 15 al 24 de enero, de 10 a 13 horas, y de 15 a 18 horas.

Si bien la asistencia a la plática no es un requisito obligatorio, se sugiere la participación, en virtud de que no se ofrecerá orientación vía correo electrónico.

LA DECISIÓN FINAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BECA LA ADOPTA EL GOBIERNO JAPONÉS Y ES DE CARÁCTER INAPELABLE.